

DECRETO N° 0033

NEUQUEN, 12 ENE 1988

La Ordenanza N° 3611, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de diciembre de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se incorporan los Artículos 12 bis y 12 / tris a la Ordenanza N° 2534/85 y el inciso j) al Artículo 73°) de la misma / norma legal (referente canon mensual que deben abonar las Empresas de Permisio narias de transporte público de pasajeros de la Ciudad de Neuquén a la Munic palidad);

Que no existan inconvenientes en disponer su promulgación, con / forme lo dispuesto por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° // 53;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3611, sancionada por el Ho norable Concejo Deliberante con fecha 04 de diciembre de 1987; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gene ral y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Muni cipal y oportunamente ARCHIVENSE.-
BSP.-

ES COPIA.-


Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA

Handwritten mark